

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Ministerio	Provincia y localidad
7648949668 S5530	Fernández Folgar, Cipriano V.	25- 7-1948	EH	MD Madrid.
1589585646 S5530	Orden García, Andrés	8- 7-1953	EH	MD Madrid.
3488666413 S5530	Pérez Alonso, José Bernardo	28- 1-1961	EH	MD Madrid.
3603609657 S5530	Campos González, José Manuel	23- 5-1961	EH	MD Madrid.
3527739346 S5530	Rodríguez Boullosa, Gerardo	19- 7-1956	EH	MD Madrid.
1137904457 S5530	Méndez Martínez, Rafael	5- 1-1957	EH	MD Madrid.
3318553224 S5530	Pérez Filgueira, Ricardo	24- 4-1948	EH	MD Madrid.
1489297713 S5530	Hidalgo Blanco, Joaquín	5- 4-1953	EJ	MD Madrid.

**25454** RESOLUCION de 19 de octubre de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Oficiales de Radiocomunicación del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Oficiales de Radiocomunicación del Servicio de Vigilancia Aduanera, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 28 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas de la Escala de Oficiales de Radiocomunicación del Servicio de Vigilancia Aduanera, a los

aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.—El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde el comienzo efectivo del curso selectivo.

Tercero.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 19 de octubre de 1989.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda y Directora general de la Función Pública.

**ANEXO**

**Escala de Oficiales de Radiocomunicación del Servicio de Vigilancia Aduanera**

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Provincia	Fecha de nacimiento
3119839546 S5531	Barrientos Villar, Luis Miguel	EH	MD	21- 6-1954
2289720413 S5531	Bravo Cos, Miguel	EH	MD	9- 5-1950
1105627935 S5531	Rodríguez López, Oscar Manuel	EH	MD	9- 6-1957

**25455** RESOLUCION de 19 de octubre de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Oficiales Marítimos del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Oficiales Marítimos del Servicio de Vigilancia Aduanera, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 19 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas de la Escala de Oficiales Marítimos del Servicio de Vigilancia Aduanera, a los aspirantes

aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.—El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde el comienzo efectivo del curso selectivo.

Tercero.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 19 de octubre de 1989.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda y Directora general de la Función Pública.

**ANEXO**

**Escala de Oficiales Marítimos del Servicio de Vigilancia Aduanera**

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Provincia	Fecha de nacimiento
3242611735S5513	Suárez Vázquez, Enrique	EH	MD	1958-03-27
1602992968S5513	Sopuerta Cabrito, Rafael	EH	MD	1959-11-29
3598691124S5513	Rodríguez Fernández, Javier	EH	MD	1949-11-10

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Provincia	Fecha de nacimiento
2290081135S5513	Gil de Pareja Balaguer, Luis Joaquín	EH	MD	1950-09-26
1306954124S5513	Temño Fernández, Luis Manuel	EH	MD	1955-11-29
3581089957S5513	Baz Baz, José Angel	EH	MD	1953-02-18
0147230268S5513	Roldán Aragonés, Julio	EH	MD	1952-04-13
1270053257S5513	Aranguena Fanego, Francisco Javier	EH	MD	1952-05-16

**25456** RESOLUCION de 23 de octubre de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Estudios de Urbanística, a celebrar en Sevilla y Granada.

Con el XX Curso de Estudios de Urbanística, celebrado en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública, se inicia una nueva fase de los ya tradicionales Cursos de Técnicos Urbanistas del anterior Instituto de Estudios de Administración Local, en los que se abordan, desde una óptica general, los problemas específicos del urbanismo y de la ordenación del territorio.

La conveniencia de impartir estas enseñanzas en los diferentes ámbitos territoriales que integran el Estado español hace que, en todo momento, el Instituto Nacional de Administración Pública esté dispuesto a prestar su colaboración, a las diferentes instituciones, para la organización y celebración de este tipo de cursos allí donde las iniciativas locales fuesen susceptibles de alcanzar un nivel suficiente para su homologación. En este sentido, la presente convocatoria supone un avance, por cuanto los cursos que, hasta ahora, se han impartido en Granada y Sevilla, en base a convenios distintos y programación y contenidos diversos, se unifican en todos sus aspectos.

El curso actual se ampara en el acuerdo que, en aplicación del Convenio suscrito por el Instituto Nacional de Administración Pública y la Junta de Andalucía, se ha adoptado entre aquél y el Instituto Andaluz de Administración Pública -en colaboración con la Consejería de Obras Públicas y Transportes- y que ha permitido la programación del Curso de Estudios de Urbanística que ahora se convoca.

Al Curso podrán asistir tanto titulados universitarios Superiores como de Escuelas Universitarias. La satisfactoria realización del mismo habilitará para la obtención del certificado de Estudios de Urbanística.

El Curso se desarrollará con sujeción a lo previsto en esta convocatoria y a las normas que se fijen por la Dirección del mismo.

**A) Naturaleza del Curso de Estudios de Urbanística**

Se configura como un Curso multidisciplinar intensivo orientado tanto a la gestión como a la elaboración de planes urbanísticos y territoriales. Su estructura comprende clases teóricas introductorias y fundamentalmente trabajos de prácticas, en equipo e individualmente, complementándose con conferencias y trabajos de campo.

A lo largo del Curso se deberán presentar los informes y estudios monográficos que se exijan y pasar los respectivos exámenes o pruebas de suficiencia en las materias elegidas. Una vez superado el Curso se obtendrá el certificado de Estudios de Urbanística. La asistencia a todas las actividades del Curso es obligatoria y será controlada; si las faltas superan el 10 por 100 de horas lectivas, el alumno podrá ser dado de baja con pérdida de matrícula.

**B) Materias objeto del Curso**

Se establece un conjunto de materias comunes o básicas, introductorias y obligatorias:

Geografía Física y Ecología.  
Geografía Humana.  
Historia Urbana.  
Sociología.  
Economía Urbana y Regional.  
Marco Institucional y Jurídico.  
Derecho Urbanístico.  
Teoría y Metodología de la Planificación y el Planteamiento.

Se establece, además, un conjunto de materias sectoriales más especializadas de las que los alumnos deberán cursar ocho, siendo cuatro de ellas obligatorias y el resto optativas. Tales materias abordan los siguientes contenidos:

Cartografía. Instrumentos de reconocimiento territorial.  
Evaluación y protección ambiental.  
Análisis locacional urbano y regional. El sistema urbano.  
Análisis del medio urbano.  
Demografía. Fuentes estadísticas y proyecciones de población.  
Programación y estudio económico y financiero. Gestión económica y financiación.

Gestión urbanística y régimen del suelo.  
Análisis de la movilidad, los transportes y el tráfico.  
Infraestructuras básicas: Planes y proyectos.  
Vivienda y equipamiento.  
Gestión y protección del patrimonio.  
Instrumentos de planeamiento urbano y territorial.

Los contenidos prácticos se desarrollarán en talleres que, a su vez, tiene el objetivo de integrar los distintos conocimientos impartidos, facilitando así su uso operativo en los diversos instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

**C) Duración**

El Curso, que constará de trescientas veinte horas lectivas, se desarrollará entre diciembre de 1989 y junio de 1990.

**D) Candidatos, plazos y solicitud**

Podrán solicitar ser admitidos al Curso los españoles que acrediten:

1. El título de Licenciado en cualquier Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior, obtenido antes del 1 de enero de 1988.
2. El título obtenido en cualquier Escuela Universitaria con anterioridad al 1 de enero de 1988 y además presten servicios en cualquier Administración Pública.

La solicitud deberá acomodarse al modelo que figura como anexo de esta Resolución y presentarse en el Instituto Andaluz de Administración Pública (plaza Cristo de Burgos, número 31, 41003 Sevilla). Igualmente podrá presentarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, en la Delegación del Instituto Nacional de Administración Pública en Granada (plaza Mariana Pineda, número 8) o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 15 de noviembre de 1989, inclusive.

Los solicitantes deberán adjuntar a su instancia: Dos fotografías de tamaño carné; curriculum vitae, con una memoria justificativa de su interés en asistir al Curso y de su experiencia profesional en materia urbanística. Los extremos del título académico, en todos los casos, deberán acreditarse, igualmente, con la solicitud. En su caso deberá acreditarse, igualmente con la instancia, su relación de empleo con la correspondiente Administración Pública.

Asimismo, los solicitantes deberán expresar, en la solicitud, su preferencia entre las dos ciudades en que se va a celebrar el Curso.

**E) Selección y derechos de matrícula**

El número de participantes es limitado. La selección de éstos se realizará por el Instituto Andaluz de Administración Pública, según el carácter multidisciplinar del Curso.

El Instituto Andaluz de Administración Pública podrá realizar entrevistas personales con los aspirantes, para completar la información y lograr una más adecuada selección, así como exigir la prueba documental de los datos aportados.

Los aspirantes seleccionados serán notificados individualmente y deberán formalizar su matrícula, mediante abono de los derechos correspondientes, antes del día de comienzo del Curso.

Los derechos de matrícula fijados por el Instituto Andaluz de Administración Pública son de 80.000 pesetas. El pago deberá efectuarse de una sola vez en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago, dentro del plazo señalado, determinará la exclusión del Curso.

Madrid, 23 de octubre de 1989.-El Presidente, Luciano José Parejo Alfonso.

**ANEXO**

**MODELO DE INSTANCIA**

Ilmo/a. Sr/a.:

Don/doña ..... con domicilio en .....  
provincia ..... , calle ..... , número .....  
teléfono ..... y con documento nacional de identidad número .....  
expedido en ..... provincia ..... , el día ..... de ..... de 198..... a V. I.